



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

---

**DECRETO N.º 409/18**

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2018

**VISTO:**

La Ley N° 5.460 (Texto consolidado por la Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5.960, los Decretos Nros. 260/12, 363/15 y modificatorios, y el Expediente N° 32957799/DGAYDRH/18, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de ese objetivo;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Salud;

Que mediante el Decreto N° 363/15, y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que por Anexos III y IV del Decreto N° 260/12, se estableció la estructura correspondiente al régimen gerencial de los Hospitales del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en sus dos niveles, Gerencias Operativas y Subgerencias Operativas;

Que la experiencia en la gestión de gobierno, da cuenta que es necesario realizar modificaciones en la estructura organizativa del Ministerio de Salud y de los Hospitales que a continuación se detallan: Dr. Ricardo Gutiérrez; Dr. Cosme Argerich; Donación F. Santojanni; Dr. Juan A. Fernández; Jose M. Ramos Mejía; Dr. Carlos G. Durand; Dr. Parmenio T. Piñero; Dr. Ignacio Pirovano; Jose María Penna; Bernardino Rivadavia; Francisco J. Muñiz; Dr. Teodoro Álvarez; Pedro de Elizalde; Enrique Tornú; Dalmacio Vélez Sarsfield y Dr. Abel Zubizarreta;

Que en tal sentido el Ministerio de Salud propicia la creación de Direcciones de Gestión Administrativa Hospitalaria dependientes de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, en cada uno de los Hospitales indicados, con nivel remunerativo equivalente a Dirección General;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

---

Artículo 1º.- Modifícase, a partir del 1º de diciembre, la estructura organizativa del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificados parcialmente el Decreto N°.363/15 y modificatorios, de acuerdo a los Anexos I (Organigrama) (IF - 2018 - 33212541- MSGC), II (Responsabilidades primarias, Objetivos y Descripción de Acciones) (IF - 2018 - 33212562- MSGC), y el Decreto N° 260/12, de acuerdo al Anexo III (Organigrama) (IF - 2018 - 33212594-MSGC) y Anexo IV (Responsabilidades Primarias y Descripción de Acciones) (IF - 2018 - 33213239- MSGC), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Créanse las Direcciones de Gestión Administrativa Hospitalaria dependientes de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud del Ministerio de Salud, correspondientes a cada uno de los siguientes Hospitales: Dr. Ricardo Gutiérrez, Dr. Cosme Argerich, Donación F. Santojanni, Dr. Juan A. Fernández, Jose M. Ramos Mejía, Dr. Carlos G. Durand, Dr. Parmenio T. Piñero, Dr. Ignacio Pirovano, Jose María Penna, Bernardino Rivadavia, Francisco J. Muñiz, Dr. Teodoro Álvarez, Pedro de Elizalde, Enrique Tornú, Dalmacio Vélez Sarsfield y Dr. Abel Zubizarreta, con nivel remunerativo equivalente a Dirección General.

Artículo 3º.- Modifícanse las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud y de la Dirección General Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, ambas dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 4º.- El Ministerio de Economía y Finanzas arbitrará las medidas pertinentes a los fines de la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 5º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Salud, por el señor Ministro de Economía y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Desarrollo del Servicio Civil, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Bou Pérez - Mura - Miguel**